

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **5829** / VISTOS:

- 1.- Autorización del Sr. Alcalde según Ord. N° 474 de fecha 29 de Agosto 2014, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195 de fecha 04 de Septiembre de 2014.
- 2.- Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 17 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, y Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO RUT. N° 8.479.151 -2, Monitor Cultural, Domiciliado en Diego Echeverría N° 65, Quillota, para que realice las funciones que se indica en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
- 3.- Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento señalado anteriormente;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 17 de Septiembre 2014 y hasta 17 de Septiembre de 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO RUT. N° [REDACTED], Monitor Cultural, Domiciliado en [REDACTED] por Animación y arriendo de amplificación para la 11° Fiesta Costumbrista Talleres de música y producción musical.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$100.000.- (Cien mil pesos) por única vez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto Salud Municipal año 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 17 de Septiembre 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y, Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO RUT. N° [REDACTED] Monitor Cultural, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO, en su calidad de Monitor cultural, para que realice la función de encargado de la Animación y arriendo de amplificación para la 11° Fiesta Costumbrista.

SEGUNDO: Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán la cantidad de \$100.000.- (Cien mil pesos) por única vez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto Salud Municipal año 2014.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

QUINTO: No se exige caución a Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO, por cuanto la Encargada del Centro de Promoción de la Salud y la Cultura, verificará la corrección del Trabajo.

SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 17 de Septiembre 2014 y hasta el 17 de Septiembre de 2014.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don SILVIO IBACETA ASTUDILLO


SILVIO IBACETA ASTUDILLO
RUT. N° [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
RUT. N° 9.004.430-3
ALCALDE